



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

**LISTA DE TRASLADO. (ART. 110 C.G.P.)**

Asunto que se fija en lista de traslado en la cartelera (micro sitio) del Juzgado y en la plataforma Tyba en proceso que se relaciona a continuación, para conocimiento de las partes, a saber:

**ASUNTO:** Proceso Ejecutivo de JOSE BENJUMEA VARÓN. contra EDGARDO ESPITIA GARCES. **RAD.** 23001310300320210024900.

Se da en traslado recursos de reposición presentado por el doctor **JOSE BENJUMEA VARÓN** quien litiga en causa propia, en contra del auto de fecha 22 de julio de 2022, por el termino de tres (03) días de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, que empezarán a correr desde el día siguiente a la fijación de la presente lista.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 28 de julio de 2022.

A las 08:00 A.M., se fija la presente lista de traslado en la cartelera virtual del Juzgado, por el término de un (1) día, para conocimiento de las partes, en el proceso antes relacionado.

  
**YAMIL MENDOZA ARANA.**  
Secretario.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 28 de julio de 2022.

Siendo las 6:00 P.M., vencido el término indicado por la ley, se desfija la presente lista de traslado de la cartelera virtual del Juzgado. Queda el expediente virtual a disposición de las partes por el término arriba indicado.

  
**YAMIL MENDOZA ARANA.**  
Secretario.



**JOSÉ M. BENJUMEA**  
— ABOGADO ESPECIALIZADO —

Señor(a).

**JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.**

E. S. D.

**REF:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA.

**Demandante:** JOSE MANUEL BENJUMEA VARON

**Demandado:** EDGARDO MIGUEL ESPITIA GARCES.

**RAD:** 23001 31 03 003 2021 00249 00

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL NUMERAL TERCERO DEL AUTO DE 22 DE JULIO DE 2022**

**JOSE MANUEL BENJUMEA VARON**, varón, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.074.008.131, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 382.989 del Consejo superior de la judicatura, con domicilio en la ciudad de Montería y correo [jbenjumea.abg@gmail.com](mailto:jbenjumea.abg@gmail.com) debidamente inscrito en la plataforma SIRNA, actuando en nombre propio y en calidad de demandante, por medio del presente escrito respetuosamente me permito interponer RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL NUMERAL TERCERO DEL AUTO de fecha 22 de julio de 2022, de conformidad con las siguientes:

#### **I. CONSIDERACIONES.**

Por medio de auto de fecha (22) de julio de (2022), este despacho en su numeral TECERO, resolvió:

*“TERCERO: NO ACCEDER a la solicitud de secuestro del inmueble con M.I. 140- 140689, por no encontrarse acreditado en el plenario, el registro del embargo ordenado.”*

Decisión que adopto el despacho, bajo la siguiente consideración:

Respecto a la solicitud de secuestro del inmueble con M.I. 140-140689, una vez revisado el expediente, se advierte que no se encuentra acreditada el registro del embargo, motivo por el cual no se accederá a la solicitud de secuestro.

Lo cual genero gran extrañeza en el suscrito, toda vez que el registro del oficio 01274 del (22) de noviembre de (2021), lo había efectuado desde el (18) de enero de (2022) en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA.

En consecuencia, el suscrito procede a remitir derecho de petición a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA consultando el estado del registro, dentro del cual se permiten responder el día (26) de julio de (2022):

**“Angelica Maria Rivera Acosta <[angelica.rivera@supernotariado.gov.co](mailto:angelica.rivera@supernotariado.gov.co)>**

Montería, 26 de julio del 2022.

Señor:

**JOSE MANUEL BENJUMEA VARON**

[jbenjumea.abg@gmail.com](mailto:jbenjumea.abg@gmail.com)

Ref.: Respuesta Petición Radicación No 2022-140-357.



Cordial saludo.

Muy respetuosamente me dirijo a usted, para manifestarle que el radicado No 2022-140-6-357 de fecha 18 de enero del 2022, ya fue inscrito en el Folio de Matricula inmobiliaria No140-140689, en la anotación No 13, como se observa:

SNR: Superintendencia de ... X

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, 1- titular de dominio incompleto)

|    |                                            |                          |               |
|----|--------------------------------------------|--------------------------|---------------|
| DE | COLEY ROJAS PEDRO NEL - CC 9067516         | <input type="checkbox"/> | Participación |
| A  | ESPITIA GARCES EDGARDO MIGUEL - CC 6872350 | <input type="checkbox"/> | Participación |

Anotación: N° 13 del Folio #140-140689

|                   |                                       |                     |            |
|-------------------|---------------------------------------|---------------------|------------|
| Radicación        | 2022-140-6-357                        | Del                 | 18/1/2022  |
| Doc               | OFICIO 01274                          | Del                 | 22/11/2021 |
| Oficina de Origen | JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO    | De                  | MONTERIA   |
| Valor             |                                       | Estado              | VALIDA     |
| Especificación    | EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL | Naturaleza Jurídica | 0427       |
| Modalidad         |                                       |                     |            |
| Comentario        | RAD: 23.001.31.03.003.2021.00249.00   |                     |            |

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, 1- titular de dominio incompleto)

|    |                                                      |                                     |               |
|----|------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------|
| DE | NATURAL - BENJUMEA VARON JOSE MANUEL - CC 1074008131 | <input type="checkbox"/>            | Participación |
| A  | ESPITIA GARCES EDGARDO MIGUEL - CC 6872350           | <input checked="" type="checkbox"/> | Participación |

Paginador

1 2

buscar Pagina:

buscar anotación:

Regresar a consulta de folios

Regresar

Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows.

De igual manera se le comunico mediante oficio No 140-2022EE0649 de fecha 2 de mayo al Juzgado Tercero Civil del Circuito de la inscripción del oficio 01274 del 22 de noviembre del 2021, en el folio 140-140689, atreves de correo electrónico de fecha 18 de mayo del 2022.

Por lo anterior si usted hubiera solicitado un certificado de libertad y tradición de la Matricula inmobiliaria, se percataría que este ya había sido inscrito, por cuanto la Oficina de Registra informa de lo actuado al juzgado y no al usuario.

Esto para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,  
**ANGÉLICA MARÍA RIVERA ACOSTA**  
**Coordinadora del Grupo Jurídico”**

En consecuencia, de lo anterior, se evidencia que la medida cautelar **SI** se encuentra inscrita y que tal actuación fue comunicada a este despacho por parte de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA mediante oficio No 140-2022EE0649 de fecha 2 de mayo de 2022, y notificado por correo electrónico de fecha (18) de mayo de (2022), el cual fue ignorado por este claustro judicial a efectos de resolver la solicitud de secuestro.



**JOSÉ M. BENJUMEA**  
— ABOGADO ESPECIALIZADO —

En consecuencia, de lo anterior, se encuentran cumplidos los presupuestos procesales a efectos de ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 140-140689**, por encontrarse debidamente inscrita la medida de embargo dentro su matrícula inmobiliaria.

## **II. PETICION.**

**PRIMERO: REVOCAR** el numeral **TERCERO** del auto de fecha (22) de julio de (2022) y en su lugar se proceda a **ORDENAR** el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 140-140689**, por encontrarse debidamente inscrita la medida de embargo dentro su matrícula inmobiliaria.

## **III. ANEXOS.**

- RESPUESTA A DERECHO DE PETICION POR PARTE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA.

Atentamente,

**JOSE MANUEL BENJUMEA VARON.**

C.C. No. 1.074.008.131.

T.P. No. 382.989 del C.S.J.



ESPUESTA TURNO DE CALIFICACION No 2022-140-6-357.- Recibidos



**Angelica Maria Rivera Acosta** <angelica.rivera@supernotariado.gov.co>

para mí 

14:39 (hace 1 hora)



Montería, 26 de julio del 2022.

Señor:

**JOSE MANUEL BEMJUMEA VARON**

[jbenjumea.abg@gamil.com](mailto:jbenjumea.abg@gamil.com)

Ref.: Respuesta Petición Radicación No 2022-140-357.

Cordial saludo.

Muy respetuosamente me dirijo a usted, para manifestarle que el radicado No 2022-140-6-357 de fecha 18 de enero del 2022, ya fue inscrito en el Folio de Matricula inmobiliaria No140-140689, en la anotación No 13, como se observa



De igual manera se le comunico mediante oficio No 140-2022EE0649 de fecha 2 de mayo al Juzgado Tercero Civil del Circuito de la inscripción del oficio 01274 del 22 de noviembre del 2021, en el folio 140-140689, atreves de correo electrónico de fecha 18 de mayo del 2022.

Por lo anterior si usted hubiera solicitado un certificado de libertad y tradición de la Matricula inmobiliaria, se percataría que este ya había sido inscrito, por cuanto la Oficina de Registra informa de lo actuado al juzgado y no al usuario.

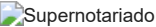
Esto para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**ANGÉLICA MARÍA RIVERA ACOSTA**

**Coordinadora del Grupo Jurídico**

Oficina de Instrumentos Públicos de Montería



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano [oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co](mailto:oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co) y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

...

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)